



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 887.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.**

Asunción, 23 de agosto de 2018

**VISTO:** El Memorándum DM/UAC/N° 72/2018 del 21 de mayo de 2018, por medio del cual el Ministro Justo Apodaca, Director General de la Unidad Anticorrupción, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor suyo, con el fin de trasladarse a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 7 al 13 de septiembre del año en curso, con el fin de participar de la Reunión entre los expertos titulares del MESICIC de Guatemala y Paraguay (como integrantes del subgrupo de análisis preliminar) y la Delegación de Suriname (como Estado analizado), así como de la Trigésima Primera Reunión del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC); y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos a favor del funcionario mencionado precedentemente, en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Ministro **Justo Apodaca**, Director General de la Unidad Anticorrupción, quien se trasladará a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 7 al 13 de septiembre del año en curso, con el fin de participar de la Reunión entre los expertos titulares del MESICIC de Guatemala y Paraguay (como integrantes del subgrupo de análisis preliminar) y la Delegación de Suriname (como Estado analizado), así como de la Trigésima Primera Reunión del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC).
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Luis Alberto Castiglioni  
Ministro